



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2011/1/01359

Montevideo, 6 de diciembre de 2011.-

RESOLUCIÓN 389 ACTA 034

VISTO: La presente gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que es necesario se autorice trasponer créditos de gastos de funcionamiento desde el objeto del gasto 299, Denominación “Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores” del Programa 369 – “Comunicaciones” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC” al objeto del gasto 199, Denominación “Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores” del Programa 482 – “Regulación y Control”, programas ejecutados por esta Unidad Ejecutora, para hacer frente al pago de las obligaciones de los últimos meses de 2011.

II) Que la referida trasposición de créditos no afecta el logro de los objetivos y metas previstos por URSEC.

CONSIDERANDO: I) Que el Art. 72° de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, establece que la trasposición dentro de un mismo programa, y entre programas de la misma unidad ejecutora será dispuesta por el jerarca de la misma.

II) Que hay crédito disponible que permite efectuar la trasposición gestionada.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Arts. 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 con sus modificativas y complementarias, y a lo dispuesto por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y a lo informado por la Gerencia Administración y Finanzas.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.-Traspónese créditos de gastos de funcionamiento, Financiación 1.2, por \$ 315.000 (pesos uruguayos trescientos quince mil), del Programa 369 – “Comunicaciones” de la Unidad Ejecutora 009 “URSEC”, Grupo 2 – “Servicios no personales”, objeto del gasto 299, Denominación “Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores”, al Programa 482 – “Regulación y Control”, objeto del gasto 199, Denominación “Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores”, ambos programas ejecutados por esta Unidad Ejecutora, para hacer frente al pago de las obligaciones de los últimos meses de 2011.

2.- Pase a Secretaría General, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la División Contabilidad y Finanzas de Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.- Cumplido, archívese.